EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
ACTA No. 29 DE 2024

Tipo de reunión : Ordinaria Virtual
Lugar : Bogotá, D. C., Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha y hora : 9 de julio de 2024.

Participantes:

Eddith Ginneteth Forero Forero, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA.
Laura Daniela Ruiz Torrente, Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ.
Diana Marcela González Giraldo, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
Félix Alberto Rozo Lara, Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Oficina Administrativa y Financiera

Coordinó la Subdirectora Jurídica y actuó como secretaria de la misma la Profesional especializada Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica - Gestión Contractual. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de las propuestas presentadas en el Proceso de Mínima Cuantía N°. CPNAA-MC-09-2024, teniendo como objeto *"Adquisición de prendas institucionales para las actividades en cumplimiento de las funciones a cargo del CPNAA".*

DESARROLLO:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

2. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CPNAA-MC-09-2024.**

El presupuesto oficial del Proceso de Mínima Cuantía N° **CPNAA-MC-09-2024** corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.266.613),** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 100 del 18 de junio de 2024 expedido por la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($8.297.108),** del rubro 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Se deja constancia que, de acuerdo con el cronograma establecido, surtida la diligencia de Cierre, el día 3 de julio de 2024, las propuestas presentadas en el proceso de selección número **CPNAA-MC-09-2024** fueron las siguientes, ordenadas de menor a mayor valor:

PROPONENTE	Día y hora de entrega	Valor Propuesta económica registrado por el oferente en el SECOP II
ELIAN ANDRES GUIZA AYALA - C. C. 1.000.178.134	SECOP II: 3/07/2024 1:58 PM	$4.523.000 COP

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

D GERARD M G S.A.S - NIT 900.475.452-9	SECOP II: 2/07/2024 11:27 PM	$5.341.058 COP
TALENTO COMERCIALIZADORA S A - NIT 830.048.811-5	SECOP II: 3/07/2024 1:44 PM	$5.800.000 COP
MSM PROMOCIONALES S.A.S. - NIT 900.476.888-0	SECOP II: 3/07/2024 10:42 AM	$6.503.350 COP
SYNER GROUP S.A.S - NIT 901.263.226-4	SECOP II: 3/07/2024 1:42 PM	$6.771.600 COP
INVERSIONES TEDARIK S.A.S. - NIT 901.680.101-0	SECOP II: 2/07/2024 4:28 PM	$6.865.000 COP
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS - NIT 901.269.444-0	SECOP II: 3/07/2024 11:42 AM	$7.250.000 COP
DOTAMODA S.A.S. - NIT 901.727.952-6	SECOP II: 2/07/2024 3:24 PM	$7.788.084 COP
COMERCIALIZADORA SOUL SAS - NIT 900.974.613-9	SECOP II: 3/07/2024 9:40 AM	$8.188.664 COP

2.1. REQUISITOS PARA VERIFICAR. OFERTA DE MENOR VALOR

Una vez aplicada la metodología de la Guía de Colombia Compra Eficiente, para la identificación de posibles precios artificialmente bajos en el proceso de mínima cuantía número **CPNAA-MC-09-2024**, el Comité Evaluador del CPNAA procedió a revisar la oferta desde el punto de vista económico para determinar aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo.

Referente, a las ofertas con posible valor artificialmente bajo, la agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente emitió Concepto C – 112 del 7 de abril de 2021 en el que señaló:

> *"Según el artículo 26.6 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando presenten ofertas que resulten artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El precio artificialmente bajo es definido como aquel que, además de ser muy reducido, no encuentra fundamento en el tráfico comercial. En este sentido, la entidad estaría imposibilitada para aceptar la propuesta artificialmente baja, so pena de la infracción de los principios de la contratación pública.*
>
> *la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación establece criterios orientadores para las entidades públicas, que podrán aplicar para efectos de determinar si una oferta es artificialmente baja. Sin embargo, no se trata de criterios vinculantes, de manera que las entidades pueden, a partir de los datos de los que dispongan, servirse de otros métodos razonables, para establecer el valor mínimo aceptable, justificando satisfactoriamente el resultado.*
>
> *Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 impone el deber a las entidades públicas de requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para posteriormente analizarlas y con base en ello, definir si procede el rechazo de la oferta o se continúa con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *En conclusión, **cuando una oferta es considerada como artificialmente baja, la entidad está obligada a requerir al proponente para que aclare el valor de la oferta**. Con base en esta justificación, el comité evaluador definirá si se rechaza la oferta o si continúa con su evaluación. En consecuencia, **no podrá rechazar la oferta sino ha efectuado dicho requerimiento**, pues, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el rechazo de la oferta procede cuando las explicaciones del proponente son insuficientes o insatisfactorias. (…)".*

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

Resultado de lo anterior, se identifican las ofertas que presuntamente podría contener precios artificialmente bajos, frente al presupuesto oficial, así:

La entidad identificó que las ofertas presentadas por **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA** y **D GERARD M G S.A.S,** estiman un valor diferencial con relación al presupuesto oficial definido por el CPNAA, por lo cual, se procede a dar aplicabilidad del numeral 11.11.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, de la invitación pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas",* que en su numeral III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, señala:

> "Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:
>
> 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
> 2. Calcular la mediana11 del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
> 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
> 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
>
> Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Es así que, aplicada la formula indicada, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR SECOP
ELIAN ANDRES GUIZA AYALA	**$4.523.000**
DGERARD MG S.A.S	**$5.341.058**
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	$5.800.000
MSM PROMOCIONALES S.A.S	$6.503.350
SYNER GROUP	$6.771.600
INVTEDARIK	$6.865.000
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.	$7.250.000
DOTAMODA	$7.788.084
COMERCIALIZADORA SOUL SAS	$8.188.664

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

MEDIANA	$6.771.600
DESVIACIÓN ESTANDAR	$1.172.104
MÍNIMO ACEPTABLE	**$5.599.496**

Una vez obtenido el resultado, es preciso identificar que los valores propuestos por los oferentes **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA** y **D GERARD M G S.A.S,** se encuentran por debajo del mínimo aceptable por lo cual son ofertas presuntamente con precios artificialmente bajos.

De conformidad con la facultad señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita a los oferentes expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido dentro del proceso de selección de la referencia.

Lo anterior con el fin de analizar si el valor ofertado, responde a circunstancias objetivas del oferente y la oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato si fuese adjudicatario del mismo.

Por lo anterior, atendiendo los requerimientos de Colombia Compra Eficiente, se debe allegar la referida explicación, con la desagregación de su precio, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE ELIAN ANDRES GUIZA AYALA – MENOR VALOR

El Comité Asesor y Evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA,** por ser la oferta de menor valor por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($4.523.000) M/CTE,** de acuerdo con lo señalado en los términos y el cronograma indicados en el proceso de selección, y en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-09-2024** en el que se plasman los contenidos de los requisitos y documentos jurídicos, económicos y técnicos/experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS,** dentro del término del traslado del informe de evaluación.

ii) Con respecto al **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA,** este documento no se logró descargar debido a que presenta un error, por lo que se solicita al proponente subsanar la correcta presentación del mencionado formato debidamente diligenciado y firmado, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

iii) Debido a que el oferente no aportó la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DEL OFERENTE (Anexo Nro. 4),** definido en la Invitación Pública del proceso referenciado, se solicita subsane la presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

iv) El oferente no allegó la **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA NATURAL Y EL CONTADOR,** conforme se requiere en el Literal L - Acreditación de requisitos para

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

participar en convocatorias limitadas a Mipyme, del numeral 11.11.2. CAPACIDAD JURÍDICA, por lo que se solicita subsane y acredite los REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CUAL SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYME, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

v) Si bien el proponente aportó el **Anexo N°. 3 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**, lo realizó de manera incompleta, por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 3 con el diligenciamiento total del espacio *"descripción de las actividades"* de la clausula tercera, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

vi) Con respecto al **Anexo N°. 5 FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS,** se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente el formato diligenciado en su totalidad, particularmente, el NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

vii) Diligenciar correctamente el **Anexo N° 8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** definido en la Invitación Pública del proceso referenciado, debido a que no se seleccionó ninguna de las opciones dadas ni se diligencio la fecha, por lo anterior se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, por cuanto el formato ANEXO N°. 9 "FORMATO DE EXPERIENCIA", no es legible. Adicionalmente en el numeral 11.11.3.1. EXPERIENCIA, se referencia lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: *Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado, se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".*

A partir de lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con la experiencia requerida, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Contrato de Orden N° 1:** Contrato celebrado con la DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA RA SAS, cuyo objeto es *"elementos de seguridad, dotación para todo el personal y demás elementos requeridos",* cuyo valor es de $ 43.900.000.
2. **Contrato de Orden N° 2:** Contrato celebrado con HONOR INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es el "*suministro de chalecos, pantalones, gafas de seguridad, guantes y demas elementos de seguridad*", cuyo valor es de $ 38.200.000.

El proponente no aportó factura de los bienes suministrados o los servicios prestados, de acuerdo con lo requerido en la nota 2 del numeral 11.11.3.1. EXPERIENCIA de la Invitación Pública, la cual señala:

*"**NOTA 2:** Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado,* ***se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".***

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** la presentación de su experiencia dentro del término del traslado del informe de evaluación.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
ELIAN ANDRES GUIZA AYALA - C. C. 1.000.178.134	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

2.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE D GERARD M G S.A.S – SEGUNDO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS,** dentro del término del traslado del informe de evaluación.

ii) El oferente no allegó la **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL** (si están obligados a tenerlo), conforme se requiere en el Literal L - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme, del numeral 11.11.2. CAPACIDAD JURÍDICA, por lo que se solicita subsane y acredite los REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CUAL SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYME, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **D GERARD M G S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
D GERARD M G S.A.S - NIT 900.475.452-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

2.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE TALENTO COMERCIALIZADORA S A – TERCER MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS,** dentro del término del traslado del informe de evaluación.

ii) Si bien el proponente aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, no la presentó en el Anexo N°. 4 dispuesto por la Entidad en el documento de Invitación Pública, se solicita se subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES (Anexo N°. 4),** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **TALENTO COMERCIALIZADORA S A, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S A - NIT 830.048.811-5	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**

2.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE MSM PROMOCIONALES S.A.S. – CUARTO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS,** dentro del término del traslado del informe de evaluación.

ii) Con respecto al **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA,** este documento no se encuentra correctamente diligenciado, lo anterior teniendo en cuenta que el oferente diligenció el apartado denominado **V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual NO se debe diligenciar, y el mismo no debe tener una fecha de suscripción mayor a treinta (30) días, por lo que se solicita al proponente subsanar la correcta presentación del mencionado formato, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, de acuerdo a lo requerido en el numeral 11.11.3.1. EXPERIENCIA, que referencia lo siguiente:

"(…)

***NOTA 2:** Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado, se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".*

A partir de lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con la experiencia requerida, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Contrato de Orden N° 1:** Contrato celebrado con ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S., cuyo objeto es *"Contratar el suministro de material P.O.P., insumos de dotación gorras, chaquetas, camisetas elementos de almacenaje como maletas, bolsas, tulas, paraguas, libretas, bolígrafos, insumos de papelería, mug y botilitos usando las técnicas de marcado tampografía, screen, grabado laser y sublimación",* cuyo valor es de $ 441.327.475.

El proponente no aportó factura de los bienes suministrados o los servicios prestados, de acuerdo con lo requerido en la nota 2 del numeral 11.11.3.1. EXPERIENCIA de la Invitación Pública, la cual señala:

*"**NOTA 2:** Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado, **se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".***

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** la presentación de su experiencia dentro del término del traslado del informe de evaluación.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **MSM PROMOCIONALES S.A.S., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
MSM PROMOCIONALES S.A.S. - NIT 900.476.888-0	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**

2.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE SYNER GROUP S.A.S. – QUINTO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS,** dentro del término del traslado del informe de evaluación.

ii) Debido a que el oferente aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

la oferta, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado, cumpliendo con lo establecido en el literal A, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, que señala:

> *"El oferente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una* ***antelación no mayor a treinta (30) días calendario*** *a la fecha de presentación de la oferta y renovado para la presente vigencia.*
> *(…)".*

Por lo anterior el oferente deberá presentar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

iii) Con respecto al **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA,** este documento no se encuentra correctamente diligenciado, lo anterior teniendo en cuenta que el oferente diligenció el apartado denominado **V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual NO se debe diligenciar, y el mismo no debe tener una fecha de suscripción mayor a treinta (30) días, por lo que se solicita al proponente subsanar la correcta presentación del mencionado formato, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

iv) Teniendo en cuenta que la **CERTIFICACIÓN BANCARIA** aportada presenta fecha de emisión del 13 de febrero de 2023, se solicita la correcta presentación de la misma teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal K, del 11.11.2. CAPACIDAD JURÍDICA, el cual establece que la fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, de acuerdo a lo requerido en el numeral 11.11.3.1. EXPERIENCIA, que referencia lo siguiente:

"(…)

NOTA 2: *Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado, se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".*

A partir de lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** con la experiencia requerida, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Contrato de Orden N° 1:** Contrato celebrado con ERIKHELMAR HOLDING GROUP SAS, cuyo objeto es la *"Compra de elementos de dotación institucional",* cuyo valor es de $ 19.278.000.

El proponente no aportó factura de los bienes suministrados o los servicios prestados, de acuerdo con lo requerido en la nota 2 del numeral 11.11.3.1. EXPERIENCIA de la Invitación Pública, la cual señala:

*"**NOTA 2:** Para el caso de las certificaciones de contratos celebrados con el sector privado,* ***se deberá adjuntar, además, la factura de los bienes suministrados o los servicios prestados".***

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** la presentación de su experiencia dentro del término del traslado del informe de evaluación.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **SYNER GROUP S.A.S., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
SYNER GROUP S.A.S - NIT 901.263.226-4	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

2.7. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE INVERSIONES TEDARIK S.A.S. – SEXTO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

i) Si bien el proponente aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, no la presentó en el Anexo N°. 4 dispuesto por la Entidad en el documento de Invitación Pública, se solicita se subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES (Anexo N°. 4),** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

ii) Allegar dentro del término del traslado del informe de evaluación el **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** actualizado, teniendo en cuenta que el presentado tiene fecha de generación del 31 de mayo de 2023.

iii) Con respecto al **Anexo N°. 5 FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS,** se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente el formato en el anexo dispuesto por la entidad en el documento de Invitación Pública, dentro del término del traslado del informe de evaluación. Lo anterior debido a que el mencionado anexo no fue allegado con la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA (NO CUMPLE)

El oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de experiencia, de acuerdo al informe adjunto a la presente Acta, por cuanto el formato ANEXO N°. 9 "FORMATO DE EXPERIENCIA", no fue presentado con la propuesta.

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** la presentación del anexo de experiencia dentro del término del traslado del informe de evaluación.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **INVERSIONES TEDARIK S.A.S., NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES** establecidos en la Invitación Pública, así:

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
INVERSIONES TEDARIK S.A.S. - NIT 901.680.101-0	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**

2.8. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS – SÉPTIMO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

i) Teniendo en cuenta que el oferente aportó la Carta de Presentación de la propuesta, con una vigencia errada, frente a lo establecido en la plataforma SECOP II, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Anexo Nro. 1)** con vigencia de la oferta de **NOVENTA (90) DÍAS,** dentro del término del traslado del informe de evaluación.

ii) Debido a que el oferente aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado, cumpliendo con lo establecido en el literal A, del numeral 11.11.2.- Capacidad Jurídica del documento de Invitación Pública, que señala:

> *"El oferente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una* ***antelación no mayor a treinta (30) días calendario*** *a la fecha de presentación de la oferta y renovado para la presente vigencia.*
> *(…)".*

Por lo anterior el oferente deberá presentar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

iii) Con respecto al **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA,** este documento no se encuentra actualizado, ya que el mismo no debe tener una fecha de suscripción mayor a treinta (30) días, por lo que se solicita al proponente subsanar la correcta presentación del mencionado formato, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

iv) Si bien el proponente aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, no la presentó en el Anexo N°. 4 dispuesto por la Entidad en el documento de Invitación Pública, se solicita se subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y se aporte la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES (Anexo N°. 4),** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

v) El oferente no allegó la **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL** (si están obligados a tenerlo), conforme se requiere en el Literal L - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme, del numeral 11.11.2. CAPACIDAD JURÍDICA, por lo que se solicita subsane y acredite los REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

CONVOCATORIA LA CUAL SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYME, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

vi) Si bien el proponente aportó el **Anexo N°. 3 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**, lo realizó de manera incompleta, por lo que se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y aporte el Anexo N°. 3 con el diligenciamiento total del espacio *"descripción de las actividades"* de la cláusula tercera, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

vii) Con respecto al **Anexo N°. 5 FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS,** se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente el formato en el anexo dispuesto por la entidad en el documento de Invitación Pública, dentro del término del traslado del informe de evaluación. Lo anterior debido a que el mencionado anexo no fue allegado con la propuesta.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS - NIT 901.269.444-0	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**

2.9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE DOTAMODA S.A.S. – OCTAVO MENOR VALOR

Teniendo en cuenta que el valor registrado por el proponente **DOTAMODA S.A.S.** en la plataforma SECOP II, difiere del incluido en el ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA, en ese sentido, se da aplicabilidad de la nota 2 mencionada en dicho formato, que indica: El valor total de la oferta de este anexo económico corresponde a la casilla F9 marcada en color azul y debe coincidir con el valor total diligenciado en la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo de su oferta y con lo previsto en el numeral 20 del numeral 14 de la Invitación Pública N.° **CPNAA-MC-09-2024** que al tenor dispone:

> *"20. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes y evaluables que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.**".***

Expuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que es un factor que imposibilita realizar una selección objetiva y favorable para la Entidad, se **RECHAZA** la oferta del proponente **DOTAMODA S.A.S.**

Como consecuencia, el resumen del informe de verificación es el siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
DOTAMODA S.A.S. - NIT 901.727.952-6	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**RECHAZADO**

2.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE COMERCIALIZADORA SOUL SAS – NOVENO MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (NO CUMPLE)

i) Con respecto al **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA,** este documento no se encuentra correctamente diligenciado, lo anterior teniendo en cuenta que el oferente diligenció el apartado denominado **V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual NO se debe diligenciar, y el mismo no debe tener una fecha de suscripción mayor a treinta (30) días, por lo que se solicita al proponente subsanar la correcta presentación del mencionado formato y que sea firmado por parte del representante legal, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

ii) Si bien el oferente allegó la **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, no se indica la calidad en la que actúa el señor DANIEL DARIO PINEDA VARCÁRCEL, por lo que es necesario dar cumplimiento a lo requerido en el Literal L - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme, del numeral 11.11.2. CAPACIDAD JURÍDICA, y se solicita que subsane y acredite los REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CUAL SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYME, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

iii) Con respecto al **Anexo N°. 5 FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS,** se solicita subsane la correcta presentación del requisito habilitante de carácter jurídico mencionado y presente el formato con el diligenciamiento del nombre o razón social de la persona jurídica, dentro del término del traslado del informe de evaluación.

Dentro del término de traslado de la evaluación deberá presentar los documentos correspondientes, con el fin de subsanar su propuesta.

De la verificación de los requisitos tal como lo soportan los informes de evaluación anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene que el oferente **COMERCIALIZADORA SOUL SAS, NO CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES JURIDICOS** establecidos en la Invitación Pública, así:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA SOUL SAS - NIT 900.974.613-9	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CPNAA-MC-09-2024

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO/ EXPERIENCIA	RESULTADO
ELIAN ANDRES GUIZA AYALA - C. C. 1.000.178.134	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
D GERARD M G S.A.S - NIT 900.475.452-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
TALENTO COMERCIALIZADORA S A - NIT 830.048.811-5	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
MSM PROMOCIONALES S.A.S. - NIT 900.476.888-0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
SYNER GROUP S.A.S - NIT 901.263.226-4	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
INVERSIONES TEDARIK S.A.S. - NIT 901.680.101-0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS - NIT 901.269.444-0	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
DOTAMODA S.A.S. - NIT 901.727.952-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
COMERCIALIZADORA SOUL SAS - NIT 900.974.613-9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

3. RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

No siendo otro el objeto de la presente reunión, el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública recomienda a la Dirección Ejecutiva proceder a efectuar el traslado del informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Preliminar, en el plazo previsto establecido para el efecto, en el marco de lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, y la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-09-2024** y en particular el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes con la materia, con el fin de que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los nueve (9) días del mes de julio de 2024.

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica
Coordinadora del Comité

LAURA DANIELA RUIZ TORRENTE
Profesional Especializada Cód. 02 Grado 04
Subdirección Jurídica - Gestión Contractual

DIANA MARCELA GONZÁLEZ GIRALDO
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

MARÍA FERNANDA BELTRÁN TORRES
Profesional Universitario Código 02 Grado 02
Talento Humano y Recursos Físicos